



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2018

RES. OAyF (RE) N° 006 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00005815-3/2018 y su acumulado TEA A-01-00003624-9/2018-0, caratulados "O. A. y F. s/ Adquisición de Insumos para Eventos s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos solicitó la provisión de dos (2.-) banners institucionales de pie con estructura portante, doscientas (200.-) carpetas contenedoras institucionales, doscientos (200.-) bolígrafos institucionales y doscientas (200.-) bolsas de friselina institucionales, de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas que adjuntó y que fueron elaboradas por el Centro de Planificación Estratégica en línea con el Manual de Identidad Visual.

Que el área requirente informó que tales insumos serán utilizados durante el pre-Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz que se llevará a cabo el 18 de septiembre del corriente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en tal sentido los requirió con carácter urgente (v. Notas N° 310/18 y 350/18, y Memo N° 2156/18).

Que cabe señalar que por Resoluciones Presidencia N° 979/2017 y CM N° 168/2017 se aprobó el Memorandum de entendimiento entre el Instituto de Mediación de México, la Universidad Sonora y este Consejo de la Magistratura y se designó como enlace oficial, por parte del Consejo de la Magistratura, al Director General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos. A su vez, el punto 3 de ese instrumento dispone que la cooperación se extiende al pre-congreso, congreso y poscongreso de Mediación mediante la realización de reuniones, talleres, seminarios, foros entre otras actividades.

Que respecto de los bolígrafos y las bolsas de friselina solicitados, la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos manifestó que, tal como fuera sugerido por esta Oficina de Administración y Financiera,

utilizarán aquellos existentes en este Consejo de la Magistratura en atención al exiguo plazo para la adquisición de los mismos y teniendo presente los parámetros de austeridad y economía que emanan de la Resolución CM N° 1/2018. Dichos insumos ya han sido enviados.

Que a su vez, la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó mediante correo electrónico y con carácter urgente la impresión de trescientos (300.-) dípticos y cincuenta (50.-) afiches de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas, destinados a la jornada “Acceso a la Justicia y el Colectivo LGTB” que se realizará el 11 de septiembre del corriente.

Que en atención a las urgencias manifestadas, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida.

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de dos (2.-) banners de pie con estructura portante (Renglón 1), doscientas (200.-) carpetas contenedoras con solapas (Renglón 2), trescientos (300.-) dípticos (Renglón 3) y cincuenta (50.-) afiches (Renglón 4) con la aclaración de que *“Sin perjuicio de que la cotización se deberá hacer por Renglón, la contratación se adjudicará íntegramente a una (1.-) sola empresa”*. Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por las dependencias requirentes.

Que resulta importante aclarar que en la Invitación a Cotizar se aclaró que sin perjuicio de que la cotización se deberá hacer por Renglón, la contratación se adjudicará íntegramente a una (1.-) sola empresa. Asimismo, se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires remitiría a la firma que resulte adjudicataria los modelos definitivos correspondiente a los insumos solicitados en la presente Invitación a Cotizar para su impresión. Finalmente se indicó que los tiempos máximos de entrega de los Renglones 3 y 4 eran de 48 horas desde la recepción de los archivos que serán remitidos por correo electrónico a la firma que resulte adjudicataria y el de los Renglones 1 y 2: 96 horas desde la recepción de los archivos que serán remitidos por correo electrónico a la firma que resulte adjudicataria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 18828).

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas "Centro Lavalle", "Dispape", "La Grafika" y Artes Gráficas Integradas S.A.

Que como resultado de la compulsa, presentaron ofertas "Centro Lavalle" de Dante Akselrad por un costo total de diecisiete mil trescientos tres pesos (\$17.303,00) IVA incluido, "La Grafika" que presentó un presupuesto con dos (2.-) opciones de cotización para el Renglón 2 -carpetas sin laminar y carpetas laminadas-, siendo los montos de las ofertas por todos los insumos de catorce mil doscientos veintinueve pesos con 60/100 (\$14.229,60) IVA incluido y dieciocho mil quinientos ochenta y cinco pesos con 60/100 (\$18.585,60) IVA incluido respectivamente, y "Dispape" que presupuestó por la suma total de veintinueve mil trescientos noventa y nueve pesos (\$29.399,00) IVA incluido.

Que posteriormente se dio intervención a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos a fin de que en carácter de áreas requirentes y técnicas competentes analizaran las ofertas recibidas. En respuesta, informaron que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido oportunamente, con la salvedad de que la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos desestimo la oferta alternativa realizada por "La Grafika" para el Renglón 2 -carpetas sin laminar- toda vez que dicho ítem no cumple con las especificaciones requeridas.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas presentadas fueron temporáneas, por lo que corresponde tenerlas en consideración.

Que las áreas requirentes entendieron que las propuestas de “Centro Lavalle” de Ariel Akselrad, “La Grafika” -opción de carpetas laminadas para el Renglón 2- y “Dispape” son admisibles técnicamente, mientras que la cotización presentada por la “La Grafika” de carpetas sin laminar para el Renglón 2 no se ajustaba a las especificaciones requeridas. En otro orden de ideas, la propuesta de “Centro Lavalle” de Ariel Akselrad resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con especial atención a las solicitudes cursadas por la Presidencia del Consejo de la Magistratura y la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Centro Lavalle” de Dante Akselrad para la impresión de dos (2.-) banners de pie con estructura portante, doscientas (200.-) carpetas contenedoras con solapas, trescientos (300.-) dípticos y cincuenta (50.-) afiches. Ello, por la suma total diecisiete mil trescientos tres pesos (\$17.303,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos para que provean a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma Centro Lavalle de Dante Akselrad para la impresión de dos (2.-) banners de pie con estructura portante, doscientas (200.-) carpetas contenedoras con solapas, trescientos (300.-) dípticos y cincuenta (50.-) afiches por la suma total de diecisiete mil trescientos tres pesos (\$17.303,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada.

Artículo 2°: Dese intervención a la Presidencia del Consejo de la Magistratura -y al Departamento de Ceremonial y Protocolo- y a la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos para que provean a la firma Centro Lavalle de Dante Akselrad del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N°006/2018


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

